



INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ELECTRICOS ITALIA** pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, febrero 18 de 2022.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, febrero dieciocho, (18) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2021-779
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ELECTRICOS ITALIA S.A.S.

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ELECTRICOS ITALIA S.A.S.**, la cual fue subsanada, a fin de que se libre mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

- Por Pagaré No.4770103953 la suma de \$55.188.487,00 por saldo de capital; más la suma de \$1.660.866,00 por intereses de plazo desde 28/07/2021 hasta 28/11/2021; más intereses moratorios desde 2/12/2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas y gastos del proceso.
- Por pagaré No.4770104024 la suma de \$17.364.503,00 por saldo de capital; mas \$332.528,00 por concepto de intereses de plazo desde 11/10/2021 hasta 11/11/2021; más intereses moratorios desde 2/12/2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Respecto de las demás pretensiones, por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma solicitada, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** a **ELECTRICOS ITALIA S.A.S.** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, por concepto de pagaré No.4770103953 la suma de:
 - \$55.188.487,00 por saldo de capital;
 - \$1.660.866,00 por intereses de plazo desde 28/07/2021 hasta 28/11/2021;
 - más intereses moratorios establecidos por la Superintendencia financiera desde 2/12/2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas y gastos del proceso.
2. **ORDENAR** a **ELECTRICOS ITALIA S.A.S.** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, por concepto de pagaré No.4770104024 la suma de:
 - \$17.364.503,00 por saldo de capital;
 - \$332.528,00 por concepto de intereses de plazo desde 11/10/2021 hasta 11/11/2021;



RADICADO : 2021-779
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ELECTRICOS ITALIA S.A.S.
PROVIDENCIA : AUTO 18/02/2021- LIBRA MANDAMIENTO

- más intereses moratorios establecidos por la Superintendencia financiera desde 2/12/2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 3. NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 y ateniendo lo dispuesto en la Sentencia C- 420 de 2000, según la cual, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a cuando el iniciador recepcione acuse de recibido, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

- 4. TENER** al Dr. (a)ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72d54ca430d1c97268c218865631bf48cf71ad29116d0daefa93fa3f735a556a**

Documento generado en 18/02/2022 01:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>